

- Presidente
 D. Don Manuel Sarasola
 Concejales
 D. Eustaquio Inchaurrandieta
 " Félix Galarraga
 " Patricio Salaverria
 " Gregorio Arruti
 " Eustaquio Aramburu
 " Nicolás Lopetegui
 " Sebastián Leizarazu.

En la Universidad de Lerri a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial a las diez y nueve horas con los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Don Manuel Sarasola y Legorburu y con asistencia del infrascrito Secretario para celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad y sin observación.

De nuevo quedaron sobre la mesa y por unanimidad los dos escritos de la última sesión referentes a D. Félix Gorrope y D. Doña Gracia Quintanilla.

Este Ayuntamiento haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Municipal y en el 62 y 63 de la Ordenanza de Tribuciones Municipales de Guipúzcoa, acuerda imponer para las obras de arreglo del camino de Zubicho a Gauchurizqueta, la prestación personal, que obligará a todo los mayores de 16 años y menores de 50 que no estén inhabilitados físicamente, ni sean sacerdotes, ni maestros de instrucción, ni militares ni marinos en filas.

Esta prestación será redimible al tipo corriente de jornal de un bracero de la localidad que es de siete pesetas diarias.

El reciente comunicado de la Comisión Provincial y la práctica, demuestran que el buen desenvolvimiento de la Administración requiere el asesoramiento de personas

especializadas en la misma, que puedan rendir en este aspecto excelentes servicios.

Visto que anteriormente el Director de Hacienda municipal del Ayuntamiento de San Sebastian, Don José Migica, Doctor en Derecho, tiene ofrecida su actividad a esta Corporación y ha evacuado algunas consultas y visto tambien que dicha persona es acreedora a esa confianza, se acuerda, con el voto en contra del Sr. Tschaurandeta, utilizar sus servicios siempre que sean necesarios y tenerle por asesor de esta Corporación para la defensa de sus intereses.

Se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial, de fecha 10 del corriente, como descargo de la visita de inspección girada a este Ayuntamiento, escrito que habia quedado sobre la mesa en la sesión anterior.

Después de un breve cambio de impresiones se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 22 del Reglamento de Arbitrios municipales de Guipúzcoa, se fije en la Alhóndiga un anuncio advirtiéndolo al público que la hora de funcionamiento de dicha dependencia será de 6 a 7 de la tarde.

2.º Con virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal, el Secretario Contador dará cuenta al principio de cada trimestre del estado de recaudación e inversión de los fondos municipales, durante el anterior.

3.º Con el fin de que las sesiones se desenvuelvan con orden y de que los Sres. Concejales conozcan

los asuntos con el tiempo suficiente para resolver sobre ellos con acierto, se acuerda que todos los asuntos que hayan de ser tratados en cada sesión sean presentados con 24 horas de anticipación en la Secretaría Municipal, donde se confeccionará con ellos un Orden del día con estricta sujeción al cual se desarrollarán las sesiones de este Ayuntamiento, sin que pueda adoptarse en las mismas acuerdos sobre cuestión que en dicho Orden no vaya incluido.

H.º que como contestación a dicho escrito de 10 del actual, se envíe a la Excm. Comisión Provincial, un razonado escrito en el cual se dé cuenta de estos acuerdos y se aleguen punto por punto las razones en que se apoyaba el estado de cosas al cual ha querido poner remedio con aquel comunicado dicha Corporación.

Con lo que se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente con el Primer Teniente de Alcalde, no haciendo los demás por manifestar no saber, de que como Secretario certifico.

José Manuel Larraola

Eustaquio Indaurrancheta

Fidel Otegui